



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2019/1102

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

SESIÓN CONSTITUTIVA .

0

SESIÓN CONSTITUTIVA CORPORACION MUNICIPAL LEGISLATURA 2019-2023

SRS. CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

- D. ANGEL ACEÑA RIVERO
- D.MANUEL ALEJANDRO ALBALATE LAGUNA
- D. ANGEL BORRAS DIEGO
- D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO.
- D. ALICIA DEL HIERRO BUITRAGO
- D. MARIAL ELENA DELGADO AVILEO
- D. ALICIA GARCIA RINCON
- D. MARIA ISABEL HERRERA CABEZAS
- D. BEATRIZ MORENO ORTEGA
- D. CRISTINA PEÑA LAGUNA.
- D. RAFAEL SANCHEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

D. CARLOS CARDOSA ZURITA

En Piedrabuena, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:35 horas del día 15 de junio de 2019, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución de la nueva Corporación Municipal para el periodo legislativo 2019-2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2019/1102

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

CONSTITUCION MESA DE EDAD.

Una vez declarada abierta la Sesión, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. ALICIA GARCIA RINCON, Concejales electo de menor edad.

DOCUMENTACION PRECEPTIVA A PRESENTAR.

EL SR. PRESIDENTE solicita al Sr. Secretario que proceda a la comprobación de la documentación que tiene que aportarse en este acto.

EL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a instancia del Sr. Presidente de Mesa indica que según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación depositados en Entidades Bancarias que asciende a la cantidad de 435.055,60 €, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

EL SR. PRESIDENTE solicita al Sr. Secretario que proceda a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas

Seguidamente EL SECRETARIO DE LA MESA, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas mediante su presentación a la mesa.

EL SR. PRESIDENTE solicita al Sr. Secretario que se proceda a la comprobación de que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones de intereses y supuestos de incompatibilidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2019/1102

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

TOMA DE POSESION DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

EL SR. PRESIDENTE solicita al Sr. Secretario que proceda a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Tras la lectura por el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede al acto de juramento o promesa de los concejales electos utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que se ha facilitado a cada corporativo. («Juro /Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de Piedrabuena, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».)

A continuación EL SECRETARIO de la Corporación procede a nombrar a los concejales elector y en último lugar los miembros de la mesa de edad, para que lean la fórmula personalmente por cada uno de ellos.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CANDIDATURA
1	D. ANGEL ACEÑA RIVERO	Partido Socialista Obrero Español
2	D.MANUEL ALEJANDRO ALBALATE LAGUNA	Partido Popular
3 -	D. ANGEL BORRAS DIEGO	Partido Socialista Obrero Español
4 -	D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO.	Partido Socialista Obrero Español
5	D. ALICIA DEL HIERRO BUITRAGO	Partido Popular
6	D. MARIAL ELENA DELGADO AVILEO	Partido Socialista Obrero Español
7	D. ALICIA GARCIA RINCON	Partido Socialista Obrero Español
8	D. MARIA ISABEL HERRERA CABEZAS	Partido Socialista Obrero Español



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2019/1102

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

9	D. BEATRIZ MORENO ORTEGA	Partido Popular
10	D. CRISTINA PEÑA LAGUNA.	Partido Popular
11	D. RAFAEL SANCHEZ FERNANDEZ	Partido Socialista Obrero Español

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:45 horas, EL PRESIDENTE de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Piedrabuena tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019

ELECCION DE ALCALDE.

Una vez constituido el Ayuntamiento de Piedrabuena procede la elección de Alcalde conforme al procedimiento legal respectivo, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En este sentido EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, declarando estos que mantienen la misma , se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Piedrabuena a saber :

- D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO . Partido Socialista Obrero Español
- D. ALICIA DEL HIERRO BUITRAGO. Partido Popular

Tras la proclamación de candidatos, EL PRESIDENTE de la mesa invita a los Concejales electos a elegir como sistema de votación, el sistema de mano alzada como sistema de votación ordinaria para elegir el Alcalde conforme al artículo 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se procede a continuación a la votación a mano alzada para la elección de Alcalde:

1º.- Votos a favor de D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO. Candidato del PSOE.

Votos a favor: 7

2º.- Votos a favor de D. ALICIA DEL HIERRO BUITRAGO. Candidata del PP

Votos a favor: 4



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2019/1102

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, 7 Votos a Favor y al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de 6, EL PRESIDENTE de la mesa de edad procede a proclamar **Alcalde -Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Piedrabuena a D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO** cabeza de lista de PSOE.

TOMA DE POSESION DE ALCALDE.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde -Presidente de la Corporación elegido D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO procede el acto de juramento o promesa del cargo que manifiesta de la siguiente manera:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Piedrabuena, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Acto seguido los Miembros de la Mesa de Edad dejan su puesto al Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS CABEZAS DELGADO que pasa a Presidir el Acto y finaliza con unas breves palabras de agradecimiento.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 13: 10 horas del día de la fecha de lo que como Secretario certifico.

En Piedrabuena, a 18 de junio de 2019